



Propuestas a los partidos políticos

Elecciones Generales 2019

El mes de abril del año pasado, el Comité de derechos económicos, sociales y culturales de Naciones Unidas examinó el sexto informe periódico de España y aprobó un informe en el cual mostró su preocupación por la persistencia de políticas y leyes en el Estado español que vulneran los derechos recogidos en el Pacto.

El Comité señaló que las medidas de austeridad que se mantienen continúan afectando desproporcionadamente a las personas que se encuentran en situación de exclusión y vulnerabilidad y que las disparidades injustificadas existentes entre las diferentes Comunidades Autónomas obstaculizan de forma sistemática la realización progresiva de los DESC. Además, recordó la persistencia de una grave discriminación que sufren determinados grupos como las personas con discapacidad, gitanas, migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo y la falta de garantías jurisdiccionales para hacer efectivo el derecho a la tutela judicial de los derechos recogidos en el Pacto.

Las políticas económicas y sociales, los cambios legislativos y la inacción de los poderes públicos en otros casos, lejos de garantizar los DDHH de la ciudadanía, están generando desigualdad, discriminación y desprotección en una gran parte de la población.

Las entidades que formamos parte de la Plataforma DESC pedimos a todos los grupos políticos que incorporen en sus programas electorales las recomendaciones recogidas en el Sexto Informe con el fin de comprometerse a llevar a cabo las medidas legislativas y políticas señaladas por el Comité en cumplimiento con sus obligaciones jurídicas derivadas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Recordamos a todos los partidos políticos que como señala la Constitución española y hace unos meses ha reafirmado el Tribunal Supremo en su sentencia nº 1263/2018, los Tratados y Convenciones de derechos humanos ratificados por el Estado español son de obligado cumplimiento. El Derecho Internacional de los derechos humanos se convierte así en la base para el desarrollo normativo y político de las leyes y la política pública del Estado español, independientemente de la ideología política de los diferentes partidos políticos.

Desde la Plataforma DESC pedimos a los partidos políticos que incluyan en sus programas electorales las siguientes medidas y reformas:

JUSTICIABILIDAD DE LOS DESC

En la Constitución Española, el ejercicio efectivo de los derechos contemplados en el PIDESC, cuenta con una menor garantía que los derechos civiles y políticos, ya que, a excepción del derecho a la educación, se encuentran reconocidos dentro del Capítulo III del Título I como principios rectores de la política social y económica. Esta ubicación determina que los mismos no cuenten con las garantías jurisdiccionales otorgadas por el artículo 53.1 CE (sumariedad, reserva de ley, recurso de amparo) sino con garantías más limitadas, las que establece el artículo 53.3 CE (sólo pueden ser alegados ante la jurisdicción ordinaria si así lo disponen las leyes que los desarrollan), garantías éstas últimas que impiden a la ciudadanía invocar los DESC ante los jueces y tribunales.



De esta forma se priva a los DESC de las garantías de cualquier derecho para asegurar la realización efectiva del mismo, dando lugar a un régimen jurídico que no es sustancialmente igual para todos los derechos humanos.

En el actual contexto económico, social y político es más necesario que nunca abogar por la indivisibilidad de los derechos humanos, que únicamente puede quedar protegida si todos los derechos humanos constitucionalizados disponen de un procedimiento preferente y sumario de garantías, así como de acceso al recurso de amparo.

La Plataforma DESC considera que la reforma constitucional es la medida legislativa a través de la cual el Estado español tiene que hacer efectivo el cumplimiento a la Recomendación del Comité, atribuyendo a los derechos sociales, económicos y culturales la condición de derechos fundamentales para que, en consecuencia, gocen de las mismas garantías jurisdiccionales que los derechos civiles y políticos.

Recomendaciones Comité DESC	Propuestas de la PlatDESC España
<p>El Comité reitera al Estado español que <i>“Tome las medidas legislativas pertinentes para garantizar que los derechos económicos, sociales y culturales cuenten con un nivel de protección análogo al que se brinda a los derechos civiles y políticos para promover la aplicabilidad de todos los derechos consagrados en el Pacto en todos los niveles del sistema judicial, inclusive mediante recurso de amparo”</i></p>	<ol style="list-style-type: none">Reformar la Constitución española asegurando la:<ul style="list-style-type: none">• Modificación del enunciado del Título I de la CE, quedando sustituido el actual “Principios rectores de la política económica y social” por “De los Derechos Humanos”.• Modificación del artículo 53.2 CE en el sentido de extender las garantías del mismo a todos los derechos del Título I de la CE.• Eliminación del contenido del artículo 53.3 CE (sustituido por declaración de no regresión de los Derechos).• Modificación del artículo 96.1: en el sentido de añadir una “cláusula abierta” donde se incluyan los nuevos derechos reconocidos en el Derecho Internacional de los DDHH (ratificados por el Estado).Establecer un procedimiento eficaz para la ejecución de los dictámenes y las recomendaciones de los órganos de los Tratados y Convenciones del Derecho Internacional de los derechos Humanos ratificados por el Estado español en los Tribunales internos.

MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Las medidas de austeridad que se adoptaron en el contexto de crisis económica y financiera no han protegido el contenido mínimo esencial de los derechos del Pacto y supusieron una regresión en los derechos de gran parte de la ciudadanía. En especial, de los grupos que sufren factores de discriminación múltiple (como el origen, el género, la etnia, la discapacidad, la edad, etc.).

Las medidas de austeridad se tradujeron en recortes en políticas públicas sociales, sanitarias educativas y medidas de protección del desempleo, y redujeron el ritmo de ampliación de la partida destinada a pensiones o a dependencia, cooperación al desarrollo. Aunque la crisis económica ya ha remitido, no se han recuperado los niveles de inversión social previos a la crisis. Lo anterior, sumado a la prevalencia concedida al cumplimiento del objetivo de déficit presupuestario frente a cualquier otro gasto público, y a la imposibilidad de reclamar los derechos por la vía judicial o legislativa (justiciabilidad), han tenido graves repercusiones en el ejercicio y garantías de los derechos de la población.

Recomendaciones Comité DESC	Propuestas de la PlatDESC España
<p>El Comité insta al Estado español “a asegurar que las medidas de austeridad aplicadas sean de carácter temporal, necesarias, proporcionadas y no discriminatorias, y respeten el contenido esencial de los derechos, a fin de que no afecten en forma desproporcionada los derechos de las personas y grupos más desfavorecidos y marginados. En ese sentido, le recomienda que realice una evaluación exhaustiva de los efectos de tales medidas en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en particular de las personas y grupos desfavorecidos y marginados, tales como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los gitanos y romaníes, así como los refugiados, los solicitantes de asilo y los migrantes y, en consulta y con la participación de las poblaciones afectadas, evalúe la posibilidad de dar por concluidas esas medidas. El Comité, además, señala a la atención del Estado parte las recomendaciones contenidas en su carta abierta a los Estados partes, de fecha 16 de mayo de 2012, sobre los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la crisis económica y financiera, con respecto a los criterios relativos a las medidas de austeridad y a su Declaración (2016) sobre Deuda Pública, medidas de austeridad y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dejar sin efecto las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. • Real Decreto-ley 16/2012 de 20 de abril de 2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud. • Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. 2. Modificar el Artículo 135 de la Constitución incorporando el contenido mínimo de los Derechos para asegurar su no regresividad. 3. Realizar una evaluación exhaustiva de los efectos de las medidas de austeridad implementadas en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en particular de las personas en situación de vulnerabilidad o marginación.

DERECHO HUMANO VIVIENDA

Actualmente estamos inmersos en la mayor crisis de asequibilidad de la vivienda de este país, debido a la combinación de la reducción de la renta familiar y al enorme aumento de precios de la vivienda en alquiler y en compra. El precio del alquiler se incrementó desde diciembre de 2017 a diciembre de 2018 un 9,3%. El 8 % de los hogares españoles ha tenido retrasos en los pagos relacionados con vivienda, cifra que aumenta al 28,3 cuando nos centramos en las personas con menor renta (primer decil).

La pérdida de vivienda afecta cada vez más a las personas que viven de alquiler: en 2018 se produjeron 44.000, de los que el 62%, 27.700, son consecuencia de la Ley de Arrendamientos Urbanos. En segundo lugar, hay 3.443.365 viviendas vacías mientras que tan solo un 2% del parque residencial son viviendas protegidas, cifras claramente insuficientes para cubrir las necesidades sociales. En tercer lugar, Más de 30.000 personas están sin hogar en España y más de 400.000 personas están inscritas en los registros de solicitud de vivienda pública. Se estima que es necesario un parque de vivienda de 1,5 millones de vivienda sociales para cubrir la demanda, sin embargo, estamos lejos de esta realidad. Por último, un 7,9% de la población no podían mantener una temperatura adecuada de su vivienda en los meses fríos del año, algo que aumenta al 28,3% para las personas con menos ingresos.

Recomendaciones Comité DESC	Propuestas de la PlatDESC España
<p>El Comité recomienda al Estado parte que:</p> <p>a) <i>Adopte todas las medidas necesarias, incluso mediante la asignación de recursos suficientes, para hacer frente al déficit de vivienda social, especialmente para las personas y grupos más desfavorecidos y marginados, como las personas y hogares de bajos ingresos, los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad;</i></p> <p>b) <i>Adopte las medidas necesarias para reglamentar el mercado privado de la vivienda para facilitar la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de una vivienda adecuada para las personas de bajos ingresos;</i></p> <p>c) <i>Revise su legislación sobre arrendamientos y lleve a cabo las modificaciones necesarias a fin de garantizar una protección adecuada de la seguridad de la tenencia y establecer mecanismos judiciales efectivos que garanticen la protección del derecho a una vivienda adecuada;</i></p> <p>d) <i>Tome medidas correctivas para solucionar la cuestión de la vivienda de mala calidad;</i></p> <p>e) <i>Tome medidas inmediatas, incluyendo la asignación de fondos apropiados a las autoridades de las Comunidades Autónomas, para asegurar la provisión adecuada de centros de acogida, como refugios de emergencia y albergues.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incidir en la necesidad de abordar un Plan Estratégico que haga frente a la carencia crónica de vivienda social en España. <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de un Plan Estratégico de Vivienda Social. • Implementación de una Ley estatal de vivienda. • Implementación del Plan 20.000 viviendas + fórmulas de participación y evaluación. • Aumento presupuestario en política de vivienda. • Modificación Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Inclusión vivienda social en España 2. Implementar medidas para mejorar la accesibilidad y asequibilidad de la vivienda en alquiler y modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos para que los municipios puedan delimitar los precios del alquiler en caso de que existan “áreas de mercado tensionado”: <ul style="list-style-type: none"> • Modificación de la LAU • Desarrollo normativo del “contrato de renta reducida” • Implementación de un índice de

<p><i>El Comité reitera su anterior recomendación (E/C.12/ESP/CO/5, párr. 22) e insta al Estado parte a que adopte un marco legislativo que establezca requisitos y procedimientos adecuados para llevar a cabo desahucios o desalojos forzados, que entre otros incorpore los principios de razonabilidad y proporcionalidad, así como las debidas garantías legales y procesales para las personas afectadas; asegurando que las personas afectadas tengan acceso a una compensación o la opción de una vivienda alternativa adecuada; sean informadas con un plazo suficiente y razonable de notificación sobre las decisiones que ordenen los desahucios y tengan acceso a un recurso judicial efectivo. El Comité recomienda al Estado parte que adopte un protocolo de actuación en casos de desahucios que asegure una coordinación adecuada entre los tribunales y los servicios sociales locales, así como entre los servicios sociales mismos, a fin de brindar una protección adecuada a las personas que puedan quedarse sin hogar como resultado del desahucio. El Comité señala a la atención del Estado parte su Observación General N° 7 (1997) sobre los desalojos forzados.</i></p>	<p>precios a partir de estadísticas oficiales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de una Ley estatal de vivienda. • Modificación Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. <p>3. Cumplir con el Dictamen E/C.12/61/D/5/2015 del Comité DESC, modificando los procedimientos de la Ley Enjuiciamiento Civil para garantizar el desahucio hasta que haya alternativa habitacional.</p>
---	---

DERECHO AL TRABAJO

Desempleo

El desempleo sigue siendo el principal problema económico, social y laboral de nuestro país. En enero de 2019, las personas no ocupadas que buscan trabajo superan los 3,5 millones (de ellas, 58% mujeres y 42% hombres).

Recomendaciones Comité DESC	Propuestas de la PlatDESC España
<p>El Comité insta al Estado español a “<i>Que, con la participación de los actores sociales y teniendo en cuenta la recuperación económica, realice una evaluación exhaustiva de su política de empleo, y lleve a cabo los ajustes necesarios que permitan combatir de manera efectiva las causas profundas del desempleo. Asimismo, que continúe sus esfuerzos para la efectiva implementación de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, entre otros prestando la debida atención a los grupos afectados de forma desproporcionada por el desempleo; asegurando</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. • Establecer políticas activas que no se limiten al actual modelo basado en servicios como la hostelería y el comercio, sino que diversifiquen más la actividad productiva y la reorienten hacia servicios de alto valor añadido, como la producción tecnológica, la rehabilitación y eficiencia energética, y la industria. • Mejorar el Sistema de Garantía Juvenil

<p><i>que cuente con recursos humanos, técnicos y materiales suficientes; asegurando una adecuada participación de los diferentes actores sociales, así como entre los servicios de empleo de las Comunidades Autónomas; y realizando las evaluaciones periódicas previstas en sus planes de acción. E insta al Estado parte a seguir promoviendo programas de formación y capacitación técnica y profesional de calidad adaptados a las necesidades del mercado del trabajo</i></p>	<p>creado por la UE, que garantice que todos los menores de 30 años reciban una buena oferta de empleo o formación, y que promueva el incremento de la contratación, ya que sólo el 30% de las ofertas son de empleo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la oferta formativa hasta alcanzar, al menos, los niveles que existían con anterioridad a las reducciones de los últimos años y mejorar la calidad de la oferta adecuándola y ampliándola a nuevos sectores, entre ellos el tecnológico.
--	--

Brecha salarial entre hombres y mujeres

Las mujeres tienen una doble discriminación en relación a los hombres en el mercado de trabajo en términos de salario: por una parte, las mujeres tienen un salario medio por hora inferior al de los hombres (13,60€ frente a 15,94€), además de haber más mujeres trabajando a tiempo parcial. De esto resulta un salario medio anual inferior al de los hombres. En concreto, en 2016 las mujeres ganaron de media 5.793€ menos que los hombres. Esta diferencia se acentúa al tomar en cuenta el contrato indefinido (6.579€). Además, las mujeres copan el 75% de la contratación parcial

<p>Recomendaciones Comité DESC</p>	<p>Propuestas de la PlatDESC España</p>
<p>El Comité insta al estado español a <i>“Que redoble sus esfuerzos para eliminar la persistente brecha salarial entre hombres y mujeres, combatiendo la segregación vertical y horizontal en el empleo. Le anima a continuar asegurando la efectiva aplicación del principio de igual salario por trabajo de igual valor, incluso mediante la realización de estudios comparados en las organizaciones y profesiones en lo que se refiere a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor con el objeto de introducir la obligación de mayor transparencia de salarios en las empresas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Introducir mecanismos obligatorios transparencia en salarios en las empresas. • Aprobación de una Ley de igualdad salarial. • Aprobación de una Ley que obligue a las empresas a comunicar a los representantes de los trabajadores los salarios desglosados por género.

Condiciones de trabajo

El 52% de la población trabajadora presenta algún tipo de precariedad (contrato temporal, trabajo por horas o ambos). Solo el 48% tiene un contrato indefinido a jornada completa. La rotación laboral está en máximos. Además del dato de contratos firmados (9 de cada 10 temporales) importa mucho más su duración media: se firman muchos contratos de muy corta duración que apenas se traducen en empleo. En

los nueve primeros meses de 2018, el 40% de los contratos firmados tenía una duración inferior a 1 mes, pero solo el 1% de la población asalariada trabajaba con contratos de duración inferior al mes.

Recomendaciones Comité DESC	Propuestas de la PlatDESC España
<p>Comité insta al Estado español:</p> <p><i>a) Que tome todas las medidas apropiadas para prevenir el abuso de formas de trabajo precario, en particular de las contrataciones temporales, entre otros medios, generando oportunidades de trabajo decente que ofrezcan seguridad en el empleo y una adecuada protección de los derechos laborales;</i></p> <p><i>b) Que garanticen plenamente, tanto en la legislación como en la práctica, el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias y la seguridad social de las personas con empleos a tiempo parcial y contratos temporales y con otras formas de trabajo precario;</i></p> <p><i>c) Que se refuerce el mecanismo de inspección laboral a fin de que, en todas las regiones, cuente los recursos humanos y materiales adecuados para realizar de manera efectiva la supervisión de las condiciones de trabajo.</i></p> <p><i>El Comité remite al Estado parte a su observación general núm. 23 (2016) sobre el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un plan concreto de actuación para el control de la contratación temporal. • Modificar del art. 42 del Estatuto de los Trabajadores, para garantizar las condiciones laborales en las empresas que externalizan parte de su actividad productiva. • Extender la mejora salarial pactada, como el salario mínimo de convenio de 14.000 € anuales, a los trabajadores y trabajadoras de las empresas subcontratadas por la Administración. • Perseguir y hacer aflorar la economía sumergida, por parte de la Inspección de Trabajo y la Administración Tributaria.

DERECHO EDUCACIÓN

El sistema educativo adolece de un enfoque de equidad que permita igualar las diferencias de origen del alumnado, provocando que los que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad fracasen como consecuencia de su origen.

Los recortes presupuestarios y la pérdida de equidad han tenido consecuencias muy negativas para la universalidad, la equidad y la calidad educativa. Los programas más compensadores han sufrido los mayores recortes (Educación Compensatoria, Becas y Ayudas, Educación para adultos), incrementado el gasto educativo de las familias (28,8% entre 2008 y 2015), e intensificando el impacto de la capacidad económica en el resultado educativo.

España tiene una alta tasa de Abandono Educativo Prematuro (AEP) un 18% con un grave impacto en el desarrollo y opciones vitales de niños y niñas, y en el conjunto del país (el coste de la AEP oscila entre el

5,9% y el 10,7% del PIB). El AEP afecta más a niños y niñas con peores condiciones socioeconómicas: un 30% de niños y niñas del 20% más pobre abandona sus estudios. En el caso del alumnado gitano asciende al 63,7%.

El alumnado económicamente desfavorecido se concentra en las mismas escuelas, afectando negativamente a su rendimiento educativo. Existe segregación entre la escuela pública y la concertada debido a tasas o a criterios de puntuación que discriminan a ciertos colectivos. El alumnado gitano y de origen extranjero sufre la segregación en dos niveles: asociado a segregación residencial, y a la segregación dentro en las aulas, sean centros segregados o no.

Recomendaciones Comité DESC	Propuestas de la PlatDESC España
<p>Comité insta al Estado español:</p> <p><i>“a) Continuar reduciendo los índices de abandono escolar temprano y la repetición en la educación secundaria, adoptando una estrategia que aborde los factores socioeconómicos que pueden influir en las decisiones de abandonar prematuramente la educación y preste la debida atención a los grupos más afectados, en particular a los niños, niñas y adolescentes gitanos y romaníes, migrantes, y aquellos que cuentan con menores ingresos;</i></p> <p><i>b) Asegurar una inversión económica y presupuestaria sostenida y suficiente en materia de educación particularmente en las Comunidades Autónomas que cuentan con altos índices de riesgo de pobreza y exclusión social, a fin de garantizar el acceso a una educación de calidad;</i></p> <p><i>c) Intensificar sus esfuerzos para combatir la segregación escolar, incluyendo aquella derivada de la segregación residencial que afecta de manera desproporcionada a los niños, niñas y adolescentes gitanos y romaníes, así como migrantes.”</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar el gasto público en educación hasta alcanzar la media de la OCDE y protegerlo, por Ley, de futuros recortes, atendiendo a las desigualdades territoriales en inversión y becas entre las CCAA y los distintos regímenes de provisión público-privado de cada comunidad. • Apoyar la universalización de la educación infantil pública y adoptar medidas de educación compensatoria que presten la debida atención a los grupos más afectados por el fracaso y abandono escolar. • Modificar la Ley Orgánica de Educación para eliminar la segregación por cualquier tipo de razón y desarrollar un Plan estatal contra la segregación educativa, con indicadores, medidas concretas y presupuesto.

DERECHO A LA SALUD

La aprobación del Real Decreto-Ley 7/2018 (RDL) fue un paso importante pero insuficiente hacia el cumplimiento de la recomendación del Comité, pero sigue teniendo importantes grietas que mantienen la

exclusión de un gran número de personas, en especial a las personas migrantes en situación irregular. Además, no se ha adoptado un Reglamento del RDL 7/2018 que clarifique el contenido de este y garantice el derecho a la atención sanitaria, de forma que en cada Comunidad Autónoma se está aplicando de forma diferente y, en la práctica, se mantienen las situaciones de exclusión previas a la aprobación del Real Decreto.

Recomendaciones Comité DESC	Propuestas de la PlatDESC España
<p><i>El Comité insta al Estado parte que lleve a cabo una evaluación exhaustiva sobre el impacto que ha tenido la aplicación del Real Decreto-ley 16/2012 en el disfrute del derecho del más alto nivel posible de salud a fin de llevar a cabo los reajustes necesarios para garantizar la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios y atención de salud, incluyendo la derogación de las disposiciones que implicaron retrocesos en la protección del derecho a la salud. Además, le insta a que tome las medidas necesarias para que los migrantes en situación irregular tengan acceso a todos los servicios de salud necesarios, sin discriminación alguna, de conformidad con los artículos 2 y 12 del Pacto. El Comité remite al Estado parte su observación general núm. 14 (2000) relativa al disfrute del más alto nivel posible de salud.</i></p>	<p>1. Eliminar las barreras a la exclusión, específicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Flexibilizar los medios de prueba de los requisitos administrativos para que estos no constituyan barreras insalvables. Particularmente, no supeditar la prueba de que la persona vive efectivamente en España exclusivamente al empadronamiento aceptando o cualquier medio de prueba admitido en derecho como pueden ser certificados de escolarización de menores a su cargo, recibos, documentos emitidos por organizaciones sociales, etc. • Reconocer el derecho a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos a las personas mayores – padres, madres, abuelos y abuelas – que han llegado a España fruto de un proceso legal de reagrupación familiar. • Garantizar en todo caso la atención con cargo a fondos públicos a mujeres embarazadas, menores de edad, solicitantes de asilo, víctimas de trata así como la atención en urgencias, sin exigir prueba de un tiempo mínimo de estancia en el país. • Derogar los copagos del RDL 16/2012 <p>2. Asegurar el gasto público necesario para garantizar una financiación suficiente y finalista que reduzca al máximo las desigualdades.</p> <p>3. Parar privatizaciones y recuperar lo privatizado para garantizar la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad, aceptabilidad y calidad de los</p>



Propuestas a los partidos políticos

	servicios y atención de salud
--	-------------------------------